

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires...

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Ambiente, que se celebra cada 5 de junio, reafirmando su compromiso con la protección del ambiente, el desarrollo sostenible y la educación ambiental como herramientas fundamentales para la construcción de una sociedad más justa, sostenible y respetuosa de los derechos de las generaciones presentes y futuras.

María Angel Sotolano
Diputada Provincial - Bloque PRO

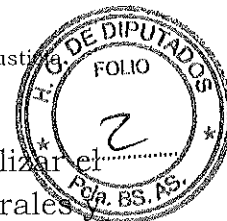
FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar la adhesión de esta Honorable Cámara a la conmemoración del Día Mundial del Ambiente, que se celebra cada 5 de junio, reafirmando el compromiso de la Provincia de Buenos Aires con la protección ambiental, el desarrollo sostenible, la educación ambiental y la construcción de una ciudadanía comprometida con el cuidado de los bienes naturales y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

La fecha encuentra su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, considerada el primer gran foro internacional dedicado a la problemática ambiental. Como resultado de dicho encuentro, la Asamblea General de las Naciones Unidas instituyó mediante la Resolución N.º 2994 (XXVII), de fecha 15 de diciembre de 1972, el Día Mundial del Ambiente, fijando el 5 de junio de cada año como jornada destinada a promover la reflexión, la sensibilización y la acción en favor de la protección del ambiente.

A partir de aquel acontecimiento, la cuestión ambiental comenzó a ocupar un lugar central en la agenda internacional, impulsando la construcción



progresiva de un marco jurídico e institucional orientado a compatibilizar el desarrollo económico y social con la preservación de los recursos naturales y la calidad de vida de las personas.

En ese proceso resultó especialmente relevante el informe "Nuestro Futuro Común", elaborado en 1987 por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, presidida por Gro Harlem Brundtland. Dicho documento introdujo y consolidó el concepto de desarrollo sostenible, entendido como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, principio que continúa orientando las políticas ambientales a nivel global y que ha influido de manera decisiva en la evolución del derecho ambiental contemporáneo.

En nuestro país, la protección del ambiente alcanzó jerarquía constitucional con la reforma de 1994. El artículo 41 de la Constitución Nacional reconoce a todos los habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, disponiendo asimismo el deber de preservarlo y estableciendo la obligación de las autoridades de proveer a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural, de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales.

En el ámbito provincial, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra el derecho de los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, asignando al Estado provincial la responsabilidad de preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, planificar su aprovechamiento y controlar el impacto ambiental de las actividades que puedan afectarlos.

La Provincia de Buenos Aires cuenta además con un importante desarrollo normativo en materia ambiental. La Ley N.º 11.723 estableció los principios rectores de la política ambiental provincial y reconoció expresamente la importancia de la educación ambiental como herramienta fundamental para promover una conciencia social comprometida con la preservación y el mejoramiento del ambiente.

En particular, la Ley N.º 12.725 incorporó al ámbito provincial la conmemoración del Día Mundial del Ambiente, disponiendo su inclusión en el calendario escolar y promoviendo la realización de actividades de difusión, sensibilización y formación vinculadas con la temática ambiental. Esta norma expresa el reconocimiento de la importancia que reviste la educación



y la concientización pública como instrumentos indispensables para la construcción de una cultura ambiental responsable.

Asimismo, durante los últimos años nuestro país ha fortalecido su marco institucional mediante la sanción de normas orientadas a profundizar la formación y participación ciudadana en cuestiones ambientales. En tal sentido, la Ley N.º 27.621 de Educación Ambiental Integral consolidó la incorporación transversal de la dimensión ambiental en los procesos educativos, promoviendo una ciudadanía crítica, participativa y comprometida con la sostenibilidad. Del mismo modo, la Ley N.º 27.592, conocida como "Ley Yolanda", estableció la capacitación obligatoria en ambiente para todas las personas que se desempeñan en la función pública, reconociendo que la toma de decisiones estatales requiere incorporar criterios ambientales de manera transversal en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

La conmemoración del Día Mundial del Ambiente adquiere una relevancia particular frente a los desafíos que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. El cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de ecosistemas, la contaminación y la creciente presión sobre los recursos naturales exigen respuestas integrales sustentadas en el conocimiento científico, la cooperación institucional y la participación activa de la sociedad.

En este contexto, la educación ambiental, la formación de los agentes públicos, la promoción de hábitos sostenibles y el fortalecimiento de políticas orientadas a la protección de los recursos naturales constituyen herramientas esenciales para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a un ambiente sano y para avanzar hacia modelos de desarrollo compatibles con la equidad social, el crecimiento económico y la preservación ambiental.

Por ello, la conmemoración del Día Mundial del Ambiente representa una valiosa oportunidad para renovar el compromiso con los principios consagrados en nuestra Constitución, en la legislación nacional y provincial y en los acuerdos internacionales que orientan la construcción de sociedades más justas, sostenibles y respetuosas del ambiente.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que acompañen con su voto favorable la aprobación del presente proyecto de declaración.

Maria Ángel Sotolano
Diputada Provincial - Bloque PRO